



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y D.D. H.H.

## DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 14

Rosario, 1° de octubre de 2010.

**VISTO:** Que en la mañana de hoy el personal de la repartición, en “Asamblea” convocada al efecto acordó suspender la medida de fuerza iniciada el día 9 del corriente; y

### CONSIDERANDO QUE:

La cantidad de trámites pendientes por la interrupción del servicio y, como es dable suponer, la gran cantidad de los que se presentarán a partir de hoy, generará un cúmulo sobre el cual habrá que poner todos los recursos disponibles para lograr el más pronto despacho que las circunstancias.

Por ello es no solamente necesario sino oportuno y conveniente tomar la decisión que se expresa en la parte resolutive de esta Disposición Técnico Registral. En consecuencia y por dispuesto en los artículos 74°, 75° *in fin*, y 76° (incisos 3° y 9°) de la Ley 6435.

## EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO

### DISPONE:

- 1.- La suspensión de plazos registrales establecida mediante Disposición Registral N° 9/2010 desde la 0 (cero) hora del día 9 de junio de 2010, tendrá efectos hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 16 de junio de 2010, reanudándose el curso legal de dichos plazos a partir de la 0 (cero) hora del día 17 de junio de 2010.
- 2.- Suspender la admisión de trámites urgentes hasta nuevo aviso, a fin de retomar el control de la situación enunciada en los considerandos, CON EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES:
  - a) Consulta indirecta de documentación registral mediante fotocopiado.
  - b) Anotación de Declaratorias de Herederos sin transferencia de inmuebles
  - c) Despacho de certificados sobre subsistencia o no de Declaratorias de Herederos ya registradas.
  - d) Informe Noticia Inmediato, de acuerdo al estado del despacho del área por la que se solicita.

**3.-** Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese de igual forma los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general mediante copias puestas de manifiesto en las dependencias de la repartición, y archívese en el Protocolo de Disposiciones Técnico Registrales.